



RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. MANUEL CAEIRO VIGO.

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba de la primera parte (examen escrito), por D. MANUEL CAEIRO VIGO, con DNI 45845731S, en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), una vez revisada dicha prueba, este tribunal resuelve:

- Desestimar dicha reclamación por el escaso y deficiente desarrollo de los contenidos teóricos expuestos en la lectura del tema, debido a:
 1. Una manifiesta escasez y pobreza en la profundización de los contenidos específicos del tema.
 2. Presenta errores conceptuales y argumentales.
 3. No hace referencias a autores en la exposición.
 4. Presenta una bibliografía y documentación muy escasas e incompletas.
- Por esto, este tribunal se ratifica en la calificación asignada en dicha prueba.
- En cuanto al último punto de su reclamación, debería ud. saber que un alto porcentaje de los aspirantes que sí han superado la primera parte, proceden de Comunidades Autónomas diferentes a la de la celebración de estos procesos selectivos.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En SEGOVIA, a 13 de JULIO de 2015

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Pilar Arcones Núñez

